



--- Monterrey, Nuevo León, a 03-tres de agosto del año 2017-dos mil diecisiete. -----
 --- **VISTO** el escrito y anexos presentados ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León en fecha **12-doce de julio de 2017-dos mil diecisiete**, por el C. [REDACTED], mediante el cual ocurre ante esta autoridad con el fin de **SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA SANCIÓN** impuesta por la cantidad de **\$7,377.04 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, por violación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey. En relación a lo anterior, considerando que realiza diversas manifestaciones de inconformidad en relación a la Liquidación de Limpia que anexa en copia simple, esta autoridad advierte que la Legislación Estatal, particularmente el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, dispone que en contra de los actos administrativos dictados en materia fiscal, se podrá interponer el recurso de revocación, según lo dispone el artículo 115 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que en lo conducente dispone: **"ARTÍCULO 115.- Contra los actos administrativos dictados en materia fiscal, se podrá interponer el recurso de revocación."** Siendo el caso mencionar que el acto que señala fue emitido por el Director de Ingresos del Municipio de Monterrey, y su actuación como autoridad fiscal se encuentra regulada por dicho Código, por lo tanto, de estar inconforme en contra de su actuación, la Legislación Estatal prevé dicho medio de defensa, lo cual se hace de su conocimiento a fin de que si desea impugnar dicho acto, deberá estarse a lo previsto en el Código en mención. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** al compareciente, al efecto se comisiona al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio ubicado en la calle [REDACTED], para que se proceda a la notificación del acuerdo de mérito. Así, con fundamento en el precepto legal aludido, además en los artículos 86, 88 primer párrafo y segundo párrafo, 89 primer párrafo, 92 fracción I, 96 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10, 11 primer párrafo y 16 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el C. **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** -----

Lic. Héctor Antonio Galván Ancira
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

HAGA [REDACTED]

